

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Apoyo a la Educación Pública, celebrado entre el Ministerio de Educación y Municipalidad de Monte Patria.-

Monte Patria, 31 de agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 11.394.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- La Resolución N° 22 del 14 de enero del 2015, del Ministerio de Educación que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública;
- Resolución Exenta N° 988 de 2017, del Ministerio de Educación que establece los montos a transferir por comuna, relativo al Fondo de Apoyo a la Educación Pública;
- Convenio de Transferencia de recursos, suscrito con fecha 04 de agosto del 2017, entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Monte Patria;
- Resolución Exenta N° 4981, de fecha 31 de agosto del 2017, emitida por el Ministerio de Educación, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y el Ministerio de Educación;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación de Chile, es el órgano rector del estado encargado de fomentar el desarrollo de la educación, asegurando un sistema educativo inclusivo y de calidad, que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas creadas con dicho objetivo. Que en el marco de la misión que le asiste al Ministerio de Educación en enero del 2015, emitió la resolución N° 22, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública; el cual tiene por objetivo colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa o a través de sus departamentos de educación (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento.
3. Que en el cumplimiento de los objetivos antes en comento, con fecha 04 de agosto del 2017, el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Monte Patria, celebraron Convenio de Transferencia de Recursos, a fin ejecutar el plan de fortalecimiento a la educación acordado y definido por las partes.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el "Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Apoyo a la Educación Pública", suscrito con fecha 04 de agosto de 2017, entre el Ministerio de Educación, representado por don Francisco Jeria León y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el monto total de la asignación a transferir al sostenedor, en razón del convenio corresponde a setecientos noventa y siete millones novecientos treinta mil setecientos setenta y siete pesos (\$797.930.777), los que serán transferidos en cuatro cuotas, según lo señalado en la cláusula cuarta del convenio.
- 3.- **DÉJESE** constancia que los recursos a transferir por el Ministerio al sostenedor, tiene por finalidad el ejecutar el plan de fortalecimiento, establecido en la cláusula quinta del convenio que por este acto se aprueba y que corresponde a los siguientes lineamientos:

Línea	Acción a desarrollar
Administración y normalización de los establecimientos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pago de indemnizaciones legales al personal docente y asistente a la educación ✓ Gastos en personal de los establecimientos educacionales que correspondientes al pago de cotizaciones previsionales del personal dependiente del Departamento de Educación. ✓ Gastos de Funcionamiento de los establecimientos educacionales como servicios básicos, agua, luz, gas, entre otros.

Mantenimiento y Mejoramiento de la infraestructura municipal	✓ Reparación y mejoramiento de dependencias de establecimientos educacionales según listado de escuelas priorizadas en diagnóstico de infraestructura educativa.
Mejoramiento de Habilidades de Gestión para la Educación Municipal	✓ Servicio de capacitación y talleres para funcionarios de EE.EE y del Departamento de Educación Municipal.
Mejoramiento y renovación de mobiliario	✓ Adquisición mobiliario y equipamiento para los establecimientos de la comuna.
Participación de la comunidad educativa	✓ Realización de jornadas y/o talleres para las comunidades educativas de los EE.EE (tema convivencia escolar, energías renovables, liderazgo comunitario, entre otros).
Transporte Escolar y Servicio de Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratación de servicios de transporte de estudiantes que asisten a clases diarias en el año escolar ✓ Adquisición de buses escolares para el traslado de alumnos de la comuna.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que las condiciones, plazos, derechos y obligaciones se encuentran detallados en el convenio que por este acto se aprueba.

4.- **IMPÚTESE**, a la cuenta presupuestaria 115.05.03.003.002. 999 "Fondo de Apoyo a la Educación Pública".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/FFC/azr
- DEM
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica



CAMILO OSSANDON ESPINOZA
ALCALDE

